

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-8-L121, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 19 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compra N° 090", de 2021, de Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 161, de 2020 de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió contratar un servicio de mantención de plantas ornamentales para las dependencias del edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, Santiago, según consta en la Solicitud de Compra N° 090, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones.

2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 161, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "*SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA*", autorizándose el debido llamado.

3. Que con fecha 30 de abril del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-8-L121.

4. Que entre los días 30 de abril y 04 de mayo del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

5. Que tres proveedores requirieron y participaron de la visita a terreno obligatoria, según consta en el registro de visita a terreno disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 10 de mayo de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes, a saber:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3
2	CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA	76.267.473-4
3	INVERSIONES PJE. SpA	76.502.599-0
4	ROCÍO BERNARDITA HURTADO ÁVILA	10.902.551-8

7. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA no solicitó coordinar la visita a terreno ni se presentó en las dependencias de la Subsecretaría, como fuera requisito obligatorio para participar del proceso, según lo consignado en la Cláusula III "Cronograma de la Licitación", específicamente en el apartado "Visita a Terreno". Lo anterior consta en acta de visita a terreno publicada en los adjuntos de la licitación, por lo tanto, en virtud del principio de estricta sujeción a las Bases, se determinó el rechazo de la propuesta de la empresa mencionada en el acto de apertura electrónico, recomendándose su inadmisibilidad. Asimismo fue rechazada en esta etapa, la oferta de doña ROCÍO BERNARDITA HURTADO ÁVILA, por ofertar un presupuesto que excede el monto máximo disponible para la licitación, según se evidenció en su Comprobante de Ingreso de Oferta, adicionalmente la proveedora no acompaña el Anexo N° 1, relativo a la información de la oferta económica. La oferta fue rechazada en la apertura del proceso, por las razones señaladas, se deja también establecido que la existió inconsistencia en la individualización de quien ofertó en la plataforma y quien respalda la información que forma parte de la propuesta.

8. Que los proponentes CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA e INVERSIONES PJE. SpA, cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso, motivo por lo que avanzaron a la evaluación técnica y económica.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Servicios adicionales	40
Criterio cumplimiento de Requisitos formales	5
Inclusión laboral y/o de género	10
Experiencia	10
Precio	35
TOTAL	100

10. Que, realizada la evaluación de las dos ofertas en competencia, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Razón Social	RUT	Servicios adicionales 40%		Criterio cumplimiento de Requisitos formales 5%		Inclusión laboral y/o de género 10%		Experiencia 10%		Precio 35%		TOTAL
		Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
CONSULTORA GEOGRAFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SPA	76.267.473-4	20	8%	100	5%	0	0%	10	1%	\$1,839,968	32%	46%
INVERSIONES PJE SPA	76.502.599-0	100	40%	100	5%	50	5%	100	10%	\$1,704,080	35%	95%

11. Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

Servicios adicionales (40%)

CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA: la empresa ofertó un servicio adicional que corresponde a la entrega de un manual de cuidado de plantas, por lo que obtiene 20 puntos y pondera 8%.

INVERSIONES PJE SpA: la empresa ofertó cuatro servicios adicionales, correspondiente a:

- Una visita adicional al mes a requerimiento de la Subsecretaría.
- Capacitación de cuidado de plantas para al menos cuatro funcionarios/as de la Subsecretaría.
- Entrega de tres plantas con sus respectivos maceteros y
- Entrega de un manual de cuidado de plantas.

Por lo anterior la oferta obtiene 100 puntos y pondera 40%.

Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Ambos proveedores dan cumplimiento en la correcta presentación de sus ofertas, obtienen 100 puntos y ponderan un 5% cada uno.

Inclusión laboral y/o de género (10%)

CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA: la empresa no declara tener políticas de inclusión laboral y/o de género en su anexo N° 3, por lo que obtiene 0 puntos y pondera 0%.

INVERSIONES PJE SpA: la empresa declara tener una política de inclusión de género al interior de su organización, la que acredita a través de la presentación de su formulario F-30-1, en el que se demuestra que su empresa tiene un 75% de mujeres contratadas. A mayor abundamiento adjunta escritura pública en la que se evidencia que la representante legal de la empresa corresponde a una mujer, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Experiencia (10%)

CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA: El proveedor no informa experiencias en su Anexo N° 2, aplicado lo establecido en las Bases y considerando que estas establecen que menos de tres experiencias obtienen 10 puntos, obtiene un puntaje ponderado de 1%

INVERSIONES PJE SpA: El proveedor informa y acredita 11 experiencias, lo que corresponde a 50 puntos y pondera 5%

Precio (35%)

CONSULTORA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE ECOGEO SpA: aplicada la fórmula aritmética, establecida en las bases de licitación, a los precios ofertados, se evidencia que la oferta obtiene 92 puntos y pondera 32%, para el precio total de \$1.839.968 (un millón ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos).

INVERSIONES PJE SpA: aplicada la fórmula aritmética, establecida en las bases de licitación, a los precios ofertados, se evidencia que la oferta obtiene 100 puntos y pondera 35%, para el precio total de \$1.704.080 (un millón setecientos cuatro mil ochenta pesos).

12. Qué de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y ROCÍO BERNARDITA HURTADO ÁVILA, RUT:10.902.551-8, y adjudicar la licitación pública denominada: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", publicada bajo el ID 1590-8-L121, a la empresa INVERSIONES PJE SpA, RUT: 76.502.599-0, en la suma total de \$1.704.080 (un millón setecientos cuatro mil ochenta pesos), valor con I.V.A. incluido.

13. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 10 de mayo de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los proveedores ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y ROCÍO BERNARDITA HURTADO ÁVILA, RUT:10.902.551-8, por no dar cumplimiento a los criterios de admisibilidad previstos en las bases de licitación como son la asistencia a la visita en terreno obligatoria y oferta de acuerdo al presupuesto máximo disponible, respectivamente, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta, y en el acta de evaluación y proposición de adjudicación de la licitación, de fecha 10 de mayo de 2021.

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", publicada bajo el ID 1590-8-L121, a la empresa INVERSIONES PJE SpA, RUT: 76.502.599-0, en la suma total de \$1.704.080 (un millón setecientos cuatro mil ochenta pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos a haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 95%.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral VII de la ficha electrónica de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento de Administración y Operaciones.